



Copacabana,

Ciudadano
ANÓNIMO

Sin información de contacto



COMUNICACIÓN EXTERNA
ARCHIVO CENTRAL

RADICADO

FECHA:

03064

12 ABR 2021

Referencia: SOLICITUD REGULACIÓN ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA CALLE 46 27-04, POR AFECTACIÓN A LA TRANQUILIDAD DURANTE LA ACTIVIDAD. Radicado 2021040301322.

Acuso recibo de la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita se regule el horario de la actividad de cargue y descargue. Me permito informarle que:

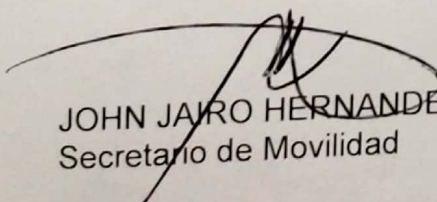
El artículo 119 de la Ley 769 modificado por el artículo 3 de la Ley 1383 de 2010, faculta a las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, para la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

El artículo 78 de la misma noma establece: "ZONAS Y HORARIOS DE ESTACIONAMIENTO ESPECIALES. Los conductores que estacionen sus vehículos en los lugares de comercio u obras de construcción de los perímetros urbanos con el objeto de cargar o descargar, deberán hacerlo en zonas y horarios determinados para tal fin."

Revisada la dirección relacionada, no se encuentra señalización que permita la actividad de cargue y descargue. Por lo que se requiere al administrador del establecimiento de comercio para que normalice dicha actividad acorde a las disposiciones legales vigentes.

A la espera de haber dado una respuesta de fondo a su petición.

Atentamente,


JOHN JAIRO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
Secretario de Movilidad



SC4453-1